

ENTRE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM -COOPTALENTUM Y CADA UNO DE LOS ASOCIADOS A LA ENTIDAD COOPERATIVA.

I. INTRODUCCIÓN

El presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* define las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculados con los servicios que COOPTALENTUM les provee a sus ASOCIADOS.

II. LAS PARTES

El *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* será ejecutado y resulta vinculante para las siguientes partes:

COOPTALENTUM	En este acuerdo la Cooperativa Multiactiva Talentum con el servicio de Firma Electrónica de Documentos y e-Firmar
ASOCIADO	Es la persona identificada en el proceso de registro que firma en nombre propio o en calidad de asociado de la cooperativa COOPTALENTUM.

III. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cláusula Primera.- Autorización del Tratamiento de Datos Personales. En virtud del presente Acuerdo y lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 5 del Decreto 1377 de 2013, autorizo expresamente de forma libre, previa, voluntaria y debidamente informada, a COOPTALENTUM para que realice el tratamiento de mis datos personales públicos, semiprivados, privados y sensibles de acuerdo con las finalidades, condiciones y reglas contenidas en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de los Datos Personales de COOPTALENTUM y acepto que esta autorización y las comunicaciones basadas en mensajes de datos que me remita la Cooperativa en relación con el tratamiento de mis datos personales tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Cláusula Segunda.- Transferencia y transmisión de datos personales. En virtud del presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* y lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 24 y 25 del Decreto 1377 de 2013, el asociado autoriza expresamente que para el tratamiento de sus datos personales, a la Cooperativa Cooptalentum pueda transferir o transmitir su información a los encargados del tratamiento ubicados en el territorio de Colombia o en terceros países.

IV. ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN

Cláusula Tercera.- Aceptación del Acuerdo. La aceptación del presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* por parte del asociado, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Diligenciamiento de un formulario en línea. ii) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca COOPTALENTUM en cualquier tiempo. iii) Consulta, copia, descarga o impresión de cualquier contenido incorporado en el sitio web de la cooperativa. iv) Utilización de cualquiera de los servicios que COOPTALENTUM provea a los visitantes o ASOCIADOS a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

Parágrafo.- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el asociado manifiesta su **consentimiento y autorización expresa** para que en la provisión de los servicios COOPTALENTUM se utilicen mensajes de datos y métodos de firma electrónica y acepta que este Acuerdo y la información y comunicaciones basadas en mensajes de datos que le remita COOPTALENTUM o que el ASOCIADO le envíe a COOPTALENTUM tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Cláusula Cuarta.- Información de registro. En virtud del presente Acuerdo y con el propósito de verificar la identidad del ASOCIADO, este se obliga a suministrar oportunamente a COOPTALENTUM los siguientes datos completos y sin errores:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Tipo de Documento
- c) Numero de documento
- d) País de registro
- e) Número de teléfono celular vigente (Declaro como ASOCIADO que este Celular es de mi propiedad y de uso exclusivo)
- f) Correo electrónico.
- g) La huella de voz o rasgos biométricos de la voz. Es un proceso posterior al registro que desarrollare libremente después de realizado el registro, y/o al momento de firmar electrónicamente los documentos que publique COOPTALENTUM mediante mi rasgo biométrico de la voz.
- h) Cualquier otra información de registro que requiera COOPTALENTUM para validar la identidad, autenticidad del ASOCIADO en el Sistema de información de COOPTALENTUM y de los proveedores tecnológicos de COOPTALENTUM.

Parágrafo.- EL ASOCIADO asume la obligación de mantener la información citada en esta cláusula, completa, veraz y actualizada para que COOPTALENTUM le pueda proveer normalmente los servicios.

Cláusula Quinta.- Retiro del consentimiento. El ASOCIADO podrá retirar el consentimiento para recibir comunicaciones basadas en mensajes de datos comunicándose con COOPTALENTUM a través del proceso de RETIRO que está activo en la parte privada en la opción RETIRO. Cualquier retiro del consentimiento para recibir comunicaciones electrónicas o basadas en mensajes de datos

será efectivo solo después que COOPTALENTUM haya tenido 50 días para procesar la solicitud de retiro del ASOCIADO.

V. REQUISITOS TÉCNICOS

Cláusula Sexta.- Requerimientos de hardware y software. En virtud del presente Acuerdo el ASOCIADO se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos de hardware y software para utilizar los métodos de firma electrónica definidos por COOPTALENTUM y con el fin de tener acceso a la información y comunicaciones generadas a partir de los servicios del COOPTALENTUM:

- a) Poseer la línea activa con la que se registró, es decir, el número
- b) Ser propietario único de la línea que reporto en el proceso de registro.

VI. VALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES BASADAS EN MENSAJES DE DATOS

Cláusula Séptima.- Validez de las comunicaciones basadas en mensajes de datos. La aceptación del presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos*, el ASOCIADO autoriza a COOPTALENTUM para no continuar el envío de comunicaciones en papel al ASOCIADO en relación entre otros con los siguientes servicios y actividades y para utilizar desde la fecha de aceptación de este Acuerdo exclusivamente mensajes de datos:

- c) Todas las comunicaciones asociadas con los servicios disponibles en el sitio web www.cooptalentum.coop o <https://oficinavirtual.cooptalentum.coop/>
- d) Los acuerdos, contratos, aprobaciones o autorizaciones de cambios a los servicios de activación y desactivación de reglas de seguridad, adiciones a contratos entre otros generados por COOPTALENTUM a nombre del ASOCIADO y/o el comercio que este represente como representante legal o alto directivo
- e) Las comunicaciones o notificaciones relativas a cualquier otro servicio o actividad de COOPTALENTUM.
- f) Observancia y aplicación del Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de los Datos Personales de COOPTALENTUM.

Parágrafo.- En virtud del presente Acuerdo el ASOCIADO acepta expresamente que la información y comunicaciones basadas en mensajes de datos que le remita COOPTALENTUM o que el ASOCIADO le envíe al COOPTALENTUM tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Cláusula Octava.- Métodos para remitir comunicaciones basadas en mensajes de datos al ASOCIADO. COOPTALENTUM podrá remitir comunicaciones basadas en mensajes de datos al ASOCIADO utilizando los siguientes métodos:

- a) A través del correo electrónico del ASOCIADO registrado en la base de datos de COOPTALENTUM.

- b) A través del sitio web de COOPTALENTUM ubicado en la URL www.cooptalentum.coop, <https://oficinavirtual.cooptalentum.coop/> o en cualquier otra URL que defina el COOPTALENTUM.
- c) A través del número de teléfono celular registrado en la base de datos de COOPTALENTUM. Mediante mensajes de texto SMS o mensajes de voz

Cláusula Novena.- Activación del servicio de comunicaciones basadas en mensajes de datos.
El siguiente será el procedimiento que deberá agotar el ASOCIADO para activar el servicio de comunicaciones basadas en mensajes de datos:

1. Ingresar al sitio www.cooptalentum.coop, <https://oficinavirtual.cooptalentum.coop/>
2. Hacer clic en la sección o link de **e-Firmar**
3. Ingresar los datos solicitados en el registro entre ellos el número del celular y el e-mail.
4. El sistema le enviará a su e-mail un token o clave y siga las instrucciones de ingresar al sistema.
5. Si los pasos anteriores fueron bien realizados se le dará acceso al acuerdo de comunicaciones o de intercambio de mensajes de datos
6. Leer con atención el *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* y realizar la aceptación y firma del mismo a través del mecanismo habilitado por COOPTALENTUM *.
7. Hacer clic en el vínculo de **e-Firmar** del acuerdo de comunicaciones
8. Recibirá una llamada al celular registrado y si está de acuerdo con los términos debe decir el código DIN (Document Identification Number) u OTP (One Time Password) dígito a dígito con el rasgo biométrico de la voz.
9. Esperar que el sistema le confirme si el proceso de recitar el DIN u OTP fue aceptado.
10. Si fue aceptado ir al paso 10) y si no Repetir pasos desde el 1) al 8)
11. A partir de ese momento se activa el servicio para recibir y poder firmar las comunicaciones enviadas por COOPTALENTUM.

Si el ASOCIADO tiene inquietudes o dificultades con este proceso de activación, puede comunicarse al teléfono +57 (1)7425770 ext. 137, 148, 151 ó al correo electrónico; notificaciones@talentum.coop

*De no recibir la aceptación del *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos*, COOPTALENTUM no podrá aceptar las autorizaciones electrónicas ni en ningún otro formato y no se proveerán los servicios requeridos por el ASOCIADO.

Cláusula Décima.- Presunción de origen de los mensajes de datos. En virtud del presente Acuerdo se presume que un mensaje de datos ha sido enviado por el ASOCIADO a COOPTALENTUM, cuando:

- a) Haya sido enviado por el ASOCIADO.
- b) El ASOCIADO haya aplicado en forma adecuada el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta de este Acuerdo.

- c) El mensaje de datos que reciba COOPTALENTUM resulte de los actos de una persona a la cual el ASOCIADO le haya dado acceso al método de firma electrónica establecido en la cláusula décima sexta de este Acuerdo y que sirve para identificar un mensaje de datos como propio.

Cláusula Décima Primera.-Concordancia del mensaje de datos enviado con el mensaje de datos recibido. Siempre que un mensaje de datos provenga del ASOCIADO o que se entienda que proviene de él, COOPTALENTUM tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el ASOCIADO y podrá proceder en consecuencia.

Cláusula Décima Segunda.- Mensajes de datos duplicados. Se presume que cada mensaje de datos remitido por el ASOCIADO a COOPTALENTUM es un mensaje de datos diferente, salvo en la medida en que duplique otro mensaje de datos.

Cláusula Décima Tercera.- Tiempo de envío de un mensaje de datos. El momento de envío de un mensaje de datos por cualquier de las partes (COOPTALENTUM o ASOCIADO) será cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste.

Cláusula Décima Cuarta.- Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. El momento de la recepción de un mensaje de datos por cualquier de las partes (COOPTALENTUM o ASOCIADO) será en el momento en que ingrese el mensaje de datos remitido en el sistema de información designado en el proceso de registro: correo electrónico de COOPTALENTUM o correo electrónico del ASOCIADO.

Cláusula Décima Quinta.- Lugar de envío y recepción de un mensaje de datos. El mensaje de datos se tendrá por expedido en el lugar donde el iniciador (COOPTALENTUM o ASOCIADO) tenga su domicilio y por recibido en el lugar donde el destinatario (COOPTALENTUM o ASOCIADO) tenga el suyo.

VII. VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Cláusula Décima Sexta.- Descripción del proceso de firma. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar el ASOCIADO para firmar la información y comunicaciones que remita COOPTALENTUM en forma de mensajes de datos:

- a) El ASOCIADO del método de firma electrónica deberá estar registrado inicialmente ante la plataforma de WSecurity.co y/o e-Firmar.com proveedor de COOPTALENTUM. El registro remoto conforme al demo definido en el sitio web del COOPTALENTUM.
- b) El proceso de registro supone la aceptación del presente Acuerdo que define la validez y alcance probatorio del método de firma electrónica y de los mensajes de datos firmados con dicho método.
- c) Para la firma de los documentos el ASOCIADO debe ingresar en una aplicación en el sitio web de COOPTALENTUM www.cooptalentum.coop, <http://oficinavirtual.cooptalentum.coop/> y allí ir al link e-Firmar e ingresar al área

privada donde se encuentra en la opción de bandeja de documentos todos aquellos documentos que podrán ser firmados o rechazados por el ASOCIADO. Posteriormente después de haber visualizado el documento con su navegador de internet procede a oprimir el botón de ACEPTA TERMINOS DOCUMENTO y posterior se abre otra ventana donde encontrará el link de **e-Firmar** que aparece en la parte inferior del navegador, y que está desplegado de manera visible en la pantalla.

- d) Para realizar la firma electrónica con la voz el ASOCIADO debe tener a su alcance su teléfono celular cuyo número fue registrado en el momento de aceptar el presente Acuerdo.
- e) El ASOCIADO recibirá una llamada al teléfono celular registrado y recibirá un DIN (Documento Identification Number) u OTP (One Time Password). El DIN u OTP puede ser entregado o desplegado en el mismo navegador o puede ser entregado en la llamada a través del operador celular o por otro canal de información.
- f) El ASOCIADO escuchará un mensaje configurado previamente por los administradores del sistema, se le preguntará por la aceptación de los términos del documento a firmar y se la solicita que debe recitar con su voz o digitar en el teclado del teléfono el código DIN u OTP.
- g) Una vez se haya hecho la validación de que fue recitado el DIN u OTP, el sistema procede a generar la evidencia digital o documento digital firmado en el que se vincula el mensaje de datos con la identidad del ASOCIADO y que acredita la integridad, autenticidad y no repudiación de la operación.

Cláusula Décima Séptima.- Obligaciones del ASOCIADO del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el ASOCIADO acepta y se obliga cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el COOPTALENTUM:

- a) Realizar la firma de los documentos y comunicaciones relacionados con los servicios de COOPTALENTUM mediante el método de firma electrónica definido por el COOPTALENTUM.
- b) Declara que es propietario único del teléfono celular definido en el proceso de registro.
- c) En caso de cambiar de número de teléfono celular informar y firmar otro *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos*.
- d) Mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma que están vinculados con su huella de voz y número celular.
- e) Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma.
- f) Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: i) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho o ii) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

Cláusula Décima Octava.- Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el ASOCIADO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula décima sexta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

VIII. OTRAS DISPOSICIONES

Cláusula Décima Novena.- Principio de No Discriminación. En las relaciones entre COOPTALENTUM y el ASOCIADO, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.

Cláusula Vigésima.- Aplicación y modificación del Acuerdo. COOPTALENTUM puede en cualquier tiempo, revisar, dejar sin efecto, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos, reglas y condiciones de este documento o de cualquier otro acuerdo aplicable a los servicios de COOPTALENTUM, con el fin de cumplir con cualquier exigencia legal, para proteger los intereses de COOPTALENTUM o garantizar los derechos de los ASOCIADOS. COOPTALENTUM avisará al ASOCIADO a través de su sitio web, sobre los cambios que se realicen al presente Acuerdo. Se recomienda al ASOCIADO estar pendiente de revisar los posibles cambios que COOPTALENTUM realice al *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos*.

Cláusula Vigésima Primera.- Términos. Para efectos de la aplicación del presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* el siguiente será el alcance y significado de los términos relacionados:

- a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar.
- b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.
- c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona o comercio/empresa a la que representa.
- d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.

Cláusula Vigésima Segunda.- Pruebas. El ASOCIADO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de COOPTALENTUM, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellas conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

Cláusula Vigésima Tercera.- Vigencia. El presente *Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos* está vigente y en plena aplicación desde el día del mes del año

Cláusula Vigésima Cuarta.- Confidencialidad: Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que le sea

suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente acuerdo y se obliga a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente acuerdo. Para los efectos de este acuerdo la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones de las partes, así como el objeto a desarrollar en virtud del presente acuerdo. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas.